


**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 095-2024-EMUSAP S.A./AMA3

Chachapoyas, lunes 22 de julio 2024

VISTO:




Resolución de Gerencia General N° 073-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 27 de junio de 2023, el contrato N° 044-2023-EMUSAP S.A de fecha 30 de noviembre del 2023, la resolución de Gerencia General N° 022-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 02 de febrero de 2024, la resolución de Gerencia General N° 031-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 22 de febrero de 2024, la resolución de Gerencia General N° 034-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 08 de marzo de 2024, la carta N° 022-2024-CSCH/RL de fecha 18 de marzo 2024, la resolución de Gerencia General N° 039-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 20 de marzo de 2024, resolución de Gerencia General N° 059-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 22 de abril de 2024, la carta N° 031-2024-CSCH/RL de fecha 08 de julio 2024, el informe N° 128-2024-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 16 de julio 2024 remitida por el ingeniero de obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, en el que anexa la aprobación de la liquidación de consultoría de obra para la supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR con CUI N 2599551, con el proveído de Gerencia General y demás documentos; y,




CONSIDERANDO:


Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 073-2023-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 27 de junio del 2023, el cual aprueba el Expediente Técnico del Proyecto IOARR, registrado con Código Único de Inversiones N° 2599551 “*Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua y Red de alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas*”, con presupuesto total ascendente a S/ 1’570,304.38 (Un Millón Quinientos Setenta Mil con Trescientos Cuatro con 38/100 Soles), en un plazo de 60 día calendarios, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución.



Que, con fecha 30 de noviembre del 2023, se suscribió el contrato N° 044-2023-EMUSAP S.A. (Adjudicación Simplificada N° 06-2023-EMUSAP S.A.-Primera Convocatoria) entre la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP S.A., y el CONSORCIO SUPERVISOR CHACHAPOYAS integrado por NILVER CABRERA TORRES y AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., para la supervisión de la obra IOARR denominada: “*Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua y Red de alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas*” con CUI N° 2599551 al Consorcio Supervisor Chachapoyas, por el monto de S/ 54,999.37 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 37/100 Soles).



Que, con fecha 12 de diciembre de 2023, se realizó el acta de entrega de terreno y apertura de cuaderno de obra Digital denominado: “*Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua y Red de alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas*” con CUI N° 2599551, firmando la presente acta el Ing. Carlos Alberto Mestanza Ibérico como Gerente General, el Ing. Carlos Reyna Huamán como Ing. de Obras de la Gerencia de Operaciones, el Ing. Abelino Mego Barboza como residente de obra, el Ing. José Dany Castañeda Bustamante como representante común Consorcio Supervisor Chachapoyas y el Ing. Edward Graig Saldaña Vilcarromero como supervisor de la obra.

Que, mediante asiento N° 02 del cuaderno de Obra de fecha 13.12.2023, donde el contratista comunica el inicio del Plazo de Ejecución de obra, el cual es de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se vence el día 10.02.2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 022-2024-EMUSAP S.A./Ama3 con fecha 02 de febrero de 2024, en cual se declara PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 01 de la obra IOARR: "Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua y Red de alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas" con CUI N° 2599551, solicitado por el Contratista Constructora Guerrero E.I.R.L. mediante carta N° 003-2024-CONS. GUERRERO/RL-SC de fecha 16 de enero de 2024, otorgando una ampliación de doce (12) días calendarios al contrato N°047-2023-EMUSAP S.A, seguidamente aceptar la renuncia a los mayores Gastos Generales derivados de la ampliación de plazo N° 01 por doce (12) días calendarios de la obra ya mencionada.



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 22 de febrero de 2024, se aprueba el expediente técnico adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N°01 de la Obra IOARR: "CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) CIUDAD DE CHACHAPOYAS EN LOS SECTORES: LOS CASTAÑOS, HIGOS HURCO, SANTA ISABEL, EL ALFARFAR, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N°2599551, elaborado por el Contratista ejecutor de la Obra Constructora Guerrero E.I.R.L., revisado y encontrado conforme por el Consorcio Supervisor Chachapoyas y el Ing. de Obras de la EPS EMUSAP S.A., siendo el presupuesto de la Prestación de la Ejecución del Adicional de Obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01, por el monto total de S/ 141,916.04 (Ciento Cuarenta y un mil novecientos dieciséis con 40/100 soles), sin IGV, lo cual general una incidencia presupuestal de 12.42% con respecto al monto total de la obra antes mencionada, con el plazo de ejecución de 19 días calendarios. Así mismo se aprueba el gasto de Supervisión del Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100) cuyo plazo de ejecución será de diecinueve (19) días calendarios por estar acorde a la normativa de contrataciones del Estado. Por lo que se autoriza al Contratista Constructora Guerrero E.I.R.L. (Contratista ejecutor de la obra) para que proceda a ejecutar la prestación adicional de la obra N°01 del contrato de proceso N° 047-2023-EMUSAP S.A. de fecha 04 de diciembre de 2023, conforme al expediente técnico aprobado mediante el artículo primero de la presente resolución.



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 034-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 08 de marzo de 2024, mediante el cual se declara PROCEDENTE la ampliación del plazo N° 02 solicitado por el contratista Constructora Guerrero E.I.R.L. mediante carta N° 011-2024-CONS. GUERRERO/RL-SC de fecha 22 de febrero de 2024, de la obra IOARR: "Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua y Red de alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas" con CUI N° 2599551, otorgando una ampliación de diecinueve (19) días calendarios al contrato N°047-2023-EMUSAP S.A., de fecha 04 de diciembre del 2023, trasladando la fecha de término de la obra al 12 de marzo de 2024.



Que, mediante asiento N° 104 del cuaderno de Obra Digital de fecha 12.03.2024, el Contratista comunica: Culminación de Obra;

1. Se culminaron al 100% los trabajos correspondientes al contrato contractual, ciñéndose estrictamente a los detalles de los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, realizándose con ello todas las pruebas hidráulicas necesarias para asegurar el funcionamiento de las redes de agua potable y alcantarillado
2. Se culminaron al 100% los trabajos correspondientes al expediente técnico adicional y deductivo vinculante N°01, aprobado mediante Resolución N°031-2024-EMUSAP S.A./Ama3. siguiendo las recomendaciones de la jefatura de la supervisión.
3. Se realizaron los trabajos de limpieza general de obra en los diferentes sectores beneficiarios.
4. Finalmente, a la fecha 12.03.2024 se deja constancia que se culminaron al 100% las metas físicas del proyecto, ciñéndose a las recomendaciones de la jefatura de la supervisión y a los detalles de los planos de cada especialidad del expediente técnico, por lo que en amparo al Art. 208 del RLCE y se solicita la realizar la supervisión y los trámites correspondientes para que se realice la recepción de la obra.

Que, mediante asiento N° 105 del cuaderno de Obra Digital de fecha 14.03.2024, el Contratista de Obra comunica al Supervisor de la Obra el inicio de recepción de Obra.

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 039-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 20 de marzo de 2024, se designa al comité de recepción de obra: "Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua y

Red de alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas”, con CUI N° 2599551, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución.

Que, mediante asiento N° 106 del cuaderno de Obra Digital de fecha 15.04.2024, el Contratista de Obra comunica: Recepción de Obra.

1. Se deja constancia que, con fecha 08 de abril de 2024, el comité de recepción de obra, en uso de sus atribuciones, realizó la inspección en el lugar donde se ha ejecutado dicho proyecto, encontrando algunas observaciones las mismas que se plasmaron en el “acta de pliegos de observaciones a la recepción de obra”, firmado el mismo día.
2. Por otra parte, el día de hoy se dio por terminado el levantamiento de observaciones, según el pliego de observaciones realizadas por el comité de “Recepción de obra”, asimismo los trabajos fueron verificados y aprobados por la jefatura de la supervisión, siguiendo a detalle el ítem observado.
3. Asimismo, se deja constancia que se ha dado fiel cumplimiento a las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, ligado de las recomendaciones de la autoridad de la supervisión.
4. Finalmente, en cumplimiento al art. 208: Recepción de la obra y plazos en su ítem 208.8, se solicita a la supervisión realice el trámite correspondiente para la “Recepción de Obra”

Que, con acta de recepción de obra de fecha 19 de abril de 2024, la Comisión de Recepción de Obra, designada mediante resolución de Gerencia General N° 039-2024-EMUSAP S.A/GG/Ama3 de fecha 20 de marzo de 2023, presidido por la Ing. Olinda Llisela Ramírez Chuquizuta en calidad de Presidente, Ing. Hamilton Chávez Cacique en calidad de miembro, el Sr. Juan Teodomiro Castillo Vilca en calidad de miembro y de la otra parte el Sr. Oscar Orlando Guerrero Ruiz, en calidad de Representante Legal del contratista CONSTRUCTORA GUERRERO E.I.R.L. y el Ing. Abelino Mego Barboza, Residente Obra; por la supervisión, CONSORCIO SUPERVISION CHACHAPOYAS, el Ing. José Dany Castañeda Bustamante, en calidad de Representante Común y el Ing. Edward Craig Saldaña Vilcarromero, en calidad de supervisor de obra; con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de los establecido en los planos y especificaciones técnicas, de acuerdo al expediente técnico de la precitada obra; y así mismo verificar el levantamiento de las observaciones hechas mediante Acta de Pliegos de Observaciones a la Recepción de Obra de fecha 08 de abril de 2024.

Que, con resolución de Gerencia General N° 059-2024-EMUSAP S.A./Ama3 de fecha 22 de abril de 2024, se RECTIFICA el ERROR MATERIAL contenido en el décimo primer CONSIDERANDO de la Resolución de Gerencia General N° 031-2024-EMUSAP S.A./Ama3, en el cual Dice: “(...) por el monto de S/ 141,916.04 (Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Dieciséis con 04/100 Soles) y Debe Decir:”(...) por el monto de S/ 149.974.62 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 62/100 Soles) (...), rectificando el ERROR MATERIAL contenido en el artículo primero de la Resolución de Gerencia General ya mencionada anteriormente.

Que, mediante asiento N° 108 de cuaderno de Obra Digital de fecha 06.05.2024, el Contratista de Obra registra la RECEPCIÓN DE LA OBRA, en donde se deja constancia que el día 19 de abril del 2024 se firmó el acta de recepción de obra.

Que, con fecha 08 de julio de 2024 mediante carta N° 031-2024-CSCH/RL, el Ing. José Dany Castañeda Bustamante representante común del Consorcio Supervisor Chachapoyas, hace llegar a la Entidad el informe final de supervisión - liquidación de la obra: “Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua y Red de alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas” con CUI N° 2599551, para su revisión y aprobación correspondiente, en el cual detalla:

MONTO LIQUIDACIÓN			S/	10,080.00
• SALDO POR PAGAR DE VALORIZACIONES	S/	10,080.00		
• Ampliación de plazo N° 01 (12 dc.)			S/	412.15
REAJUSTE ECONÓMICO				
•	S/	412.15	S/	4,599.37
REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA				
•	S/	4,599.37	S/	7,748.09
PENALIDADES				
•	S/	7,748.09		
VALORACIÓN BRUTA			S/	7,343.43

AMORTIZACIONES			
• NO APLICABLE	S/	-	S/ -
VALORIZACIÓN NETA			S/ 7,343.43
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00%		S/ -
MONTO TOTAL FACTURADO			S/ 7,343.43
DEVOLUCIÓN GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO			S/ 5,999.94
MONTO TOTAL NETO A CANCELAR A LA SUPERVISIÓN			S/ 13,343.37

COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN 70,491.52

REVISIÓN DE LA OBRA (VALORIZACIONES)	65,480.00
REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	4,599.37
REAJUSTES	412.15

Que, con informe N° 128-2024-EMUSAP S.A./GO/IO/Ama3 de fecha 16 de julio de 2024, el ingeniero de obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras alcanza la aprobación de Liquidación de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: Contrato de obra: "Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua y Red de alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas" con CUI N° 2599551, por un monto de S/ 70,491.52 (Setenta Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 52/100 Soles), sin IGV, recomendando cancelar al CONSORCIO SUPERVISOR CHACHAPOYAS, el saldo a favor por concepto valorización pendiente, reajustes y revisión de liquidación de obra por el monto de S/. 7,343.43 (Siete Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 42/100 Soles), teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- Con fecha 17 de noviembre del 2023, el comité de selección, adjudico la buena pro de la Adjudicación simplificada N° 006-2023-EMUSAP S.A.-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED ALCANTARILLADO EN EL (LA) CIUDAD DE CHACHAPOYAS EN LOS SECTORES: LOS CASTAÑOS, HIGOS URCO, SANTA ISABEL, EL ALFALFAR, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". CON CUI N°2599551, por el monto de S/ 54,999.37 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 37/100 Soles), sin IGV. Cabe mencionar que S/ 50,400.00 corresponde al pago de supervisión de obra y S/ 4,999.37 corresponde al pago por revisión de liquidación de obra.
- Sin embargo, mediante resolución de gerencia general N° 031-2024-EMUSAP S.A./Ama3, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, donde en el Artículo Segundo se aprueba que la tarifa de supervisión por los 19 días calendarios de la ejecución del Adicional de Obra N° 01, será por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100). Lo que modifica el monto del contrato principal.
- Se establece que la liquidación del CONTRATO N° 044-2023-EMUSAP S.A, tiene un costo final ascendente de S/ 70,491.52 (Setenta Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 52/100 Soles), sin IGV, quedando el monto final de la siguiente manera.

DESCRIPCIÓN	MONTO (SIN IGV)	IGV	TOTAL
Contrato principal			50,400.00
valorización N° 01	15,960.00	-	
valorización N° 02	26,040.00	-	
valorización N° 03	8,400.00	-	
Ampliación de plazo N° 01-12DC			10,080.00
valorización N° 03 (ampliación de plazo N° 01 -12 dc)	10,080.00	-	
Ampliación de plazo N° 02-19DC adicional de obra N° 01			5,000.00
valorización N° 03 (adicional de obra N° 01)	1,842.11	-	
valorización N° 04 (adicional de obra N° 01)	3,157.89	-	
Reajustes	412.15	-	412.15
Revisión de liquidación de obra (contrato principal)	4599.37	-	4,599.37
COSTO FINAL S/.			70,491.52

d) Cabe mencionar que, debido al incumplimiento de funciones por parte del Supervisor, la entidad aplicó la penalidad, por retraso injustificado en la ejecución de la obra, la que se hizo efectiva en la valorización N° 04 de la supervisión según se detalla:

- Monto de contrato: S/ 59,999.37

DESCRIPCIÓN	MONTO
CONTRATO N° 047-2023-EMUSAP S.A	54,999.37
ADICIONAL DE OBRA N° 01	5,000.00
TOTAL	59,999.37

- Plazo en días vigente: 91 dc
- Días de Atraso : 02 dc

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 59,999.37}{0.25 \times 91}$$

$$\text{Penalidad diaria} = 263.733$$

$$\text{Penalidad} = 2 \times 263.733$$

$$\text{Penalidad} = \text{S/. } 527.47$$

No obstante, existiendo un error en el cálculo del monto contractual vigente se vuelve a recalcular la penalidad quedando según detalle.

- Monto de contrato: S/ 65,480.00

DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO DE CONTRATO N° 047-2023-EMUSAP S.A ETAPA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	50,400.00
PAGO POR EJERCICIO DE FUNCIONES EN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 -12 DC	10,080.00
MONTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01	5,000.00
TOTAL	65,480.00

- Plazo en días vigente: 91 dc
- Días de Atraso : 02 dc

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times 65,480.00}{0.25 \times 91}$$

$$\text{Penalidad diaria} = 287.824$$

$$\text{Penalidad} = 2 \times 287.824$$

$$\text{Penalidad} = \text{S/. } 575.65$$

Por lo tanto, se determina que existe un saldo por penalidad que se aplicara al CONSORCIO SUPERVISOR CHACHAPOYAS, por el monto de S/ 48.18 (Cuarenta y Ocho con 18/100 Soles). esta penalidad se aplicó según lo establecido en el contrato N° 044-2023-EMSAP S.A. Ama3.

penalidad	Descuento realizado en el periodo valorizado	Saldo por penalidad
575.65	527.47	48.18

e) Además, también se aplicó la penalidad por ausencia del personal en la ejecución de la obra en el periodo 15/01/2024 al 28/01/2024 por el monto de S/. 7,699.92; esta penalidad se aplicó según lo establecido en el contrato N° 044-2023-EMSAP S.A. Ama3.

CONCEPTO	PERIODO	MONTO
AUSENCIA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	15/01/2024 - 28/01/2024	3,849.96
AUSENCIA DEL ESPECIALISTA EN CALIDAD	15/01/2024 - 28/01/2024	3,849.96
TOTAL		7,699.92

f) Concluyendo que el monto total pagado al CONSORCIO SUPERVISOR CHACHAPOYAS asciende a S/. 62,215.96 (sesenta y dos mil doscientos quince con 96/100 soles), sin IGV. Existiendo un saldo a favor del CONSORCIO SUPERVISOR CHACHAPOYAS, que asciende a la suma de S/. 7,343.42 (Siete Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 42/100 Soles), sin IGV, según detalle.

DESCRIPCIÓN	MONTO (SIN IGV)	IGV	TOTAL
Contrato principal			50,400.00
valorización N° 01	15,960.00	—	
valorización N° 02	26,040.00	—	
valorización N° 03	8,400.00	—	
Ampliación de plazo N° 01-12DC (Pendiente)			10,080.00
valorización N° 03 (ampliación de plazo N° 01 -12 dc)	10,080.00	—	
Ampliación de plazo N° 02-19DC (Adicional de obra N° 01)			5,000.00
valorización N° 03 (adicional de obra N° 01)	1,842.11	—	
valorización N° 04 (adicional de obra N° 01)	3,157.89	—	
Reajustes	412.15	—	412.15
Penalidad por ausencia del personal clave	-7,699.92	—	-7,699.92
Penalidad por incumplimiento de funciones recalculada			-575.65
Penalidad por incumplimiento de funciones – Efectiva en valorización N° 04	-527.47	—	
Saldo de Penalidad recalculada por incumplimiento de funciones	-48.18	—	
Revisión de liquidación de obra (contrato principal)	4599.37	—	4,599.37
TOTAL			62,215.96
Devolución de Fondo de Garantía Retenido			5,999.94

- g) Por lo antes mencionado y detallado esta unidad encuentra la liquidación conforme para continuar con sus trámites correspondientes.
- h) Se recomienda cancelar al CONSORCIO SUPERVISOR CHACHAPOYAS, el saldo a favor por concepto valorización pendiente, reajustes y revisión de liquidación de obra por el monto de S/ 7,343.43 (Siete Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 42/100 Soles).

CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIONES
VALORIZACIONES PENDIENTES	2,331.91	MONTO DE VAL. N° 03 (AMPLIACIÓN N° 01 DEL PERIODO 11/02/2024 al 22/02/2024) MENOS PENALIDADES APLICADAS
REAJUSTES	412.15	
REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	4,599.37	
TOTAL	7,343.43	

Así como la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 5,999.94 (cinco mil novecientos noventa y nueve con 94/100 soles).

CONCEPTO	MONTO DE RETENCIÓN
VALORIZACION N° 01	5,499.94
VALORIZACION N° 03 (ADICIONAL N° 01)	500.00
TOTAL	5,999.94

Por tales consideraciones, visto los actuados documentales que obran en el expediente administrativo, así como en el informe Técnico emitido por el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, resulta necesario se proceda emitir la resolución que aprueba la liquidación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR: "Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua y Red de alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas" con CUI N° 2599551.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Ingeniero de Obras, Gerente de Asesoría Jurídica y la Jefa (e) de Desarrollo y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 044-2024-EMUSAP S.A. del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR celebrada entre la Empresa Prestadora Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP S.A y el Consorcio Supervisor Chachapoyas de la Obra denominada: "Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua y Red de alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas" con CUI N° 2599551, por un monto de S/ 70,491.52 (Setenta Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 52/100 Soles), sin IGV.

DESCRIPCIÓN	MONTO (SIN IGV)	IGV	TOTAL
Contrato principal			50,400.00
valorización N° 01	15,960.00	—	
valorización N° 02	26,040.00	—	
valorización N° 03	8,400.00	—	
Ampliación de plazo N° 01-12DC			10,080.00
valorización N° 03 (ampliación de plazo N° 01 -12 dc)	10,080.00	—	
Ampliación de plazo N° 02-19DC adicional de obra N° 01			5,000.00
valorización N° 03 (adicional de obra N° 01)	1,842.11	—	
valorización N° 04 (adicional de obra N° 01)	3,157.89	—	
Reajustes	412.15	—	412.15
Revisión de liquidación de obra (contrato principal)	4599.37	—	4,599.37
COSTO FINAL S/.			70,491.52*

*Del monto total de S/.70,491.52 corresponde la aplicación de penalidades de S/575.65 (por incumplimiento de funciones del cual queda por ejecutar S/48.18) y de S/7,699.92 (por ausencia del personal clave), existiendo; una vez aplicada la penalidad, un saldo a favor del contratista de S/. 7,343.43.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el saldo a favor del Consorcio Supervisor Chachapoyas, contratista Supervisor de la obra IOARR: "Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua y Red de alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas" con CUI N° 2599551, por un monto de S/ 7,343.43 (Siete Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 43/100 Soles).

CONCEPTO	MONTO	OBSERVACIONES
VALORIZACIONES PENDIENTES	2,331.91	MONTO DE VAL. N° 03 (AMPLIACIÓN N° 01 DEL PERIODO 11/02/2024 al 22/02/2024) MENOS PENALIDADES APLICADAS
REAJUSTES	412.15	
REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	4,599.37	
TOTAL	7,343.43	

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la aplicación de la penalidad por el monto de S/ 7,699.92 (Siete Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 92/100 Soles), por ausencia de Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional y Ausencia del Especialista en Calidad del contrato N° 044-2023-EMUSAP S.A. para la supervisión de la obra denominada: "Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua y Red de alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas" con CUI N° 2599551.

CONCEPTO	PERIODO	MONTO
AUSENCIA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	15/01/2024 - 28/01/2024	3,849.96
AUSENCIA DEL ESPECIALISTA EN CALIDAD	15/01/2024 - 28/01/2024	3,849.96
TOTAL		7,699.92

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Tesorería proceda a cancelar el saldo por liquidación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra IOARR a favor del Consorcio Supervisor Chachapoyas, Supervisor de la obra IOARR: “*Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua y Red de alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas*” con CUI N° 2599551, por un monto de S/ 7,343.43 (Siete Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 43/100 Soles).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento de la Supervisión de la obra IOARR: “*Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua y Red de alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas*” con CUI N° 2599551, por el monto de S/ 5,999.94 (Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 94/100 Soles), una vez consentida la presente liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 132.1 del artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO DE RETENCIÓN
VALORIZACION N° 01	5,499.94
VALORIZACION N° 03 (ADICIONAL N° 01)	500.00
TOTAL	5,999.94

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, se encargue del archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PRECÍSESE que la aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra denominada : “*Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua y Red de alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas*” con CUI N°2599551, no exime a los funcionarios y/o servidores de la Entidad de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que por negligencia o incumplimiento de sus funciones se hubieren generado respectivamente.

ARTÍCULO OCTAVO.-DETERMINAR, que la omisión, error, deficiencia y/o transgresión técnica en la presente resolución sobre la designación del comité de recepción como los plazos de recepción y liquidación de la Obra denominada: “*Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua y Red de alcantarillado en el (la) ciudad de Chachapoyas en los sectores: Los Castaños, Higos Urco, Santa Isabel, El Alfalfar, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas*” con CUI N° 2599551, la responsabilidad recae en los servidores y/o funcionarios encargados de realizar el seguimiento del trámite, verificar los procedimiento y plazos exigidos por nuestro ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al Consorcio Supervisor Chachapoyas, para su conocimiento y trámite pertinentes, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y al equipo de contabilidad para su cumplimiento, así como a los demás órganos internos de la empresa y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO DÉCIMO. - DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

C.c
 Archivo.
 Registro de Resolución: 231253.175